INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GD N° 142/2010

Caacupé, 15 de setiembre de 2010.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 02/2010 convocada por la Gobernación de **Cordillera PARA SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO (GALLETITAS DULCES) PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVISIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS – SEGUNDO LLAMADO.**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 142/2010 "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 convocada por la Gobernación de Cordillera para el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de alimento sólido (galletitas dulces) para escuelas públicas del departamento de cordillera en el marco del programa provisión de complemento nutricional para Escuelas públicas.

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD Nº 141/2.010, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1- **Acta de recepción de sobres:** El acto de recepción de ofertas para la Licitación Publicas Nacional LPN Nº 02/2010 "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Alimento Sólido (galletitas) a Escuelas Publicas del Departamento de Cordillera fue realizada en fecha 01 de setiembre del 2010 siendo las 09:40 hs, donde se dejó constancia de haber recibido sobres ofertas de las siguientes empresa:----------

1. FASTER S.A., domiciliado en la ciudad de Asunción –en las calles Luis Alberto de Herrera Esq. / Gral. Aquino Edificio El Farol 1er piso–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.319** del 01 de septiembre de 2010, siendo las 07:27 horas.----------
2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY., domiciliado en la ciudad de Cambyreta- Itapúa –en las calles Los Laureles e/ María Canossas–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.327** del 01 de septiembre de 2010, siendo las 09:32 horas.----------
3. ENGADI SRL., domiciliado en las calles Eusebio Ayala Nº 248–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.328** del 01 de septiembre de 2010, siendo las 09:35 horas.-
Se da por terminado el acto siendo las 09:45 hs.----------

Acta de presentación y apertura de sobres: En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los un día del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 002/2010 **"SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO(GALLETITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución Nº 141/2010 de 20 de abril del 2010**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el **expediente de segundo llamado** a Licitación Pública Nacional Nº 002/10 autorizado por **Resolución Departamental Nº 377/2010 de fecha 01 de julio del 2010**, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado Nº 318.729 de fecha 04 de agosto de 2010 - ID: 200.036**.----------

Preside el presente acto de apertura de sobres el **Prof. Pelagio Martínez** Secretario de Educación y Cultura y Presidente del Comité Evaluador.----------
Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 002/2010. ----------

Prof. Pelagio Martínez,

Patricia Vera,

Lic. Ángel Gabriel Franco,

Lic. Omar Rivas,

Como así también se encuentra presentes las siguientes personas:

- Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con CIC Nº4.243.949 representante de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY.----------

- Sr. Néstor Damián Bernal Cabrera, con CIC Nº1.750.130, la Sra. Claudia Liz Riveros Ferreira con CI Nº 1.796.252 y Natalia Beatriz Peralta Cardozo con CI Nº 3.779.249, representantes de la firma ENGADI SRL.----------

- Sr. Juan Andrés Duarte Gómez, con CIC Nº 3.320.223 representante de la firma FASTER S.A.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

El Prof. Pelagio Martínez da lectura a la ***Resolución Departamental Nº 377/10 de fecha 01 de julio de 2010*** "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 002/2010 PARA SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO (GALLETITAS) PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – **en su Art. 54 – Quinto párrafo: "*En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas*".----------**

1) **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------**

1. FASTER S.A., domiciliado en la ciudad de Asunción –en las calles Luis Alberto de Herrera Esq. / Gral. Aquino Edificio El Farol 1er piso–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.319** del 01 de septiembre de 2010, siendo las 07:27 horas.----------

2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY., domiciliado en la ciudad de Cambyreta- Itapúa –en las calles Los Laureles e/ María Canossas–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.327** del 01 de septiembre de 2010, siendo las 09:32 horas.----------

3. ENGADI SRL., domiciliado en las calles Eusebio Ayala Nº 248–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.328** del 01 de septiembre de 2010, siendo las 09:35 horas.-

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. FASTER S.A.:----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

TOTAL : Gs. 1.335.232.800 (guaraníes mil trescientos treinta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ochocientos).----------

Póliza de Seguro : FENIX SA.----------

Validez de la Póliza : 60 días.----------

Total de la Póliza : Gs. 40.056.984 (Guaraníes cuarenta millones cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro).----------

2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY.:----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

TOTAL : Gs. 2.225.388.000 (guaraníes dos mil doscientos veinte y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil).----------

Póliza de Seguro : La Consolidada SA.----------

Validez de la Póliza : 60 días.----------

Total de la Póliza : Gs. 72.570.000 (Guaraníes setenta y dos millones quinientos setenta mil).----------

3. ENGADI SRL: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

TOTAL : Gs. 2.607.961.224 (guaraníes dos mil seiscientos siete millones novecientos sesenta y un mil doscientos veinte y cuatro).----------

Póliza de Seguro : **LA RURAL SA.----------**

Validez de la Póliza : **60 días.----------**

Total de la Póliza : **Gs. 78.600.000 (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos mil).----------**

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.-

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES:

La representante de la firma ENGADI SRL, Sra. Claudia Liz Riveros Ferreira **realiza la siguiente observación: la firma FASTER S.A. no presenta registro de establecimiento y el registro sanitario de producto alimenticio, no presenta análisis del INTN, además no posee contratos de experiencia de provisión de galletitas y ficha técnica del producto. La nota que presentan del INAN no corresponde por que la firma obrante en el documento no concuerda con la firma de la directora del INAN afirmando que dicha institución no emite constancias provisorias.----------**

La firma *DISTRIBUIDORA PARAGUAY* ***se adhiere a las observaciones precedentemente realizadas por la firma*** *ENGADI SRL.----------*

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes que ha presentado su sobre oferta para el presente llamado a Licitación Pública Nacional y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **10:40** horas a los un día del mes de septiembre del año dos mil diez.----------

2- **Análisis del cumplimiento de la oferta respecto a los Recaudos Legales:** Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el PBC los mismos se detallan en la planilla de abajo por el modulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

ITEM	DOCUMENTOS LEGALES	FASTER SA	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	ENGADI SRL
1	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Autorización del Fabricante;	NO SE APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "e", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
9	Declaración Jurada del Impuesto al Valor agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN (Decreto Nro. 1635 del 12 de enero de 1999).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Registro de Establecimiento (RE) del depósito donde se almacenarán los bienes ofertados, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2007-2008-2009) y el formulario de liquidación de impuestos de cada ejercicio solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13	Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Para Fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	NO SE APLICA	NO SE APLICA
15	Para Representantes: Declaración Jurada expedida por el fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones legales presentadas por los potenciales oferentes se menciona cuanto sigue: ----------

FASTER S.A.:

Como podemos observar en el cuadro anterior la empresa no ha presentado algunos documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones los cuales han sido solicitados por nota en virtud al Art. 59 del decreto reglamentario 21.909/03 firmada por el presidente del comité de evaluación en fecha 02 de setiembre, los documentos solicitados han sido los siguientes:----------

-Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN (Decreto Nro. 1635 del 12 de enero de 1999).----------

-Registro de Establecimiento (RE) del depósito donde se almacenarán los bienes ofertados, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).----------

-Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Dichos documentos no han sido presentados por la empresa de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Evaluación en la nota mencionada con anterioridad.----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Se puede observar que la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ----------

ENGADI SRL:

Del análisis de las documentaciones legales presentadas por la firma **ENGADI SRL** se puede observar que ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), excepto el Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".--------

4 – Análisis de la Comparación de Precios Ofertados por cada oferente: La misma se realiza de acuerdo a lo estipulado en el PBC, realizando para el efecto la siguiente planilla:

Alimento Sólido - Galletitas

N°	OFERENTES	PRECIO UNITARIO	CANT. Kilos	PRECIO TOTAL
1	FASTER SA	6.900	193.512	1.335.232.800
2	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	11.500	193.512	2.225.388.000
3	ENGADI SRL	13.477	193.512	2.607.961.224

Como podemos observar la firma oferente FASTER S.A., ha ofertado un precio unitario de 6.900 guaraníes lo que nos da una oferta total de guaraníes 1.335.232.800 (guaraníes mil trescientos treinta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ochocientos).----------

La empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY, ha ofertado un precio unitario de 11.500 guaraníes firma ENGADI SRL a un precio de 13.477, ambas han sobrepasado considerablemente la disponibilidad presupuestaria existente en la presente convocatoria.---

5 - Análisis con respecto al criterio técnico.

Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FASTER SA	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	ENGADI SRL
1	**Información Nutricional** Valor calórico 328 Kcal. Proteínas 4.5 gr. Gorduras 7,6 gr. Carbohidratos 62 gr. Gordura saturada 3,8 gr. Colesterol 0 gr. Fibra alimentaria 1,3 gr. Sodio 0,4 gr.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y 6 meses posteriores a la fecha de entrega.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	El producto deberá poseer Registro Sanitario por Alimento (RSPA) según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	El oferente deberá presentar el Registro de	NO	CUMPLE	CUMPLE

	Establecimiento (RE) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al momento de la presentación de su oferta.	CUMPLE		
5	**INGREDIENTES** Harina de trigo enriquecida según Ley 20830,azúcar, margarina vegetal, grasa vegetal hidrogenada, azúcar invertida, leche en polvo, sal yodada, leudantes quimicos: bicarbonato de sodio INS500ii, bicarbonato de amonio, INS503ii, Emulsionante: Lecitina de soja INS 322, Aromatizante: esencia leche, vainilla o coco.	CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPE
6	El producto deberá tener forma de galletitas en paquete de **80 gramos cada una**, envasados en film polipropileno biorientado en 20 micrones, con la inscripción GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA "PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR 2010" "DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	El envase contenedor del alimento deberá ser de polietileno transparente, con un espesor mínimo de 30 micrones, con cierre caliente sellado, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos y con capacidad de entre 2 a 5 kilogramos cada bolsa, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble con las siguientes informaciones: a) Denominación de venta del alimento. b) Contenido neto. c) Identificación de origen (Industria). d) Lista de ingredientes: se podrán incluir otros ingredientes además de los especificados en este documento siempre y cuando cumplan con la resolución MERCOSUR. e) Etiquetado nutricional. Deberá cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 46/03. f) Nombre o razón social y dirección del fabricante. g) Identificación de lote. h) Fecha de vencimiento. i) Recomendaciones para mantener el producto en buen estado. j) Número de registro de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN. k) El producto que fuere adjudicado, deberá tener impresas las siguientes frases: "Nombre de la Institución: Gobernación del Departamento de Cordillera	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

	Nombre del Programa "MERIENDA ESCOLAR 2010" "DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".			

FASTER S.A.:

En el cuadro anterior se observa que la empresa oferente no cumple a cabalidad lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en lo referente a la presentación del Registro de Establecimiento y Registro Sanitario del bien ofertado. El comité de evaluación ha solicitado mediante nota dichos documentos a la firma oferente en un plazo de 48 hs, en virtud al Art. 59 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice... *"a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante... Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada."* la cual no ha presentado de acuerdo a lo solicitado en dicha nota.----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Como podemos observar en el cuadro anterior se ha constatado que la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** no cumple a cabalidad lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en lo referente a las especificaciones técnicas del producto solicitado, presentando su informe nutricional en relación a una cantidad de 30 gr., siendo la cantidad de porción solicitada de 80 gr., y relacionando con la cantidad solicitada no se adecua con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 1 información nutricional.

En cuanto al punto 1 información nutricional realizamos la siguiente comparación:

	SOLICITADO	**PRESENTADO**
Valor calórico	328kcal.	373,3kcal.
Proteínas	4,5 gr.	5,3 gr.
Gorduras	7,6 gr.	13,3 gr.
Carbohidratos	62 gr.	58,6 gr.
Gordura saturada	3,8 gr.	4 gr.
Colesterol	0 gr.	0
Fibra alimentaria	1,3 gr.	2,6 gr.
Sodio	0,4 gr.	100mg.

ENGADI SRL:

la empresa oferente no cumple a cabalidad lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en lo referente a las especificaciones técnicas específicamente en la información nutricional del bien ofertado.

En cuanto al punto 1 información nutricional realizamos la siguiente comparación:

	SOLICITADO	**PRESENTADO**
Valor calórico	328kcal.	365kcal.
Proteínas	4,5 gr.	5,3 gr.
Gorduras	7,6 gr.	11 gr.
Carbohidratos	62 gr.	65 gr.
Gordura saturada	3,8 gr.	0 gr.
Colesterol	0 gr.	0
Fibra alimentaria	1,3 gr.	0,2 gr.
Sodio	0,4 gr.	210,6mg.

Como podemos observar encontramos diferencias entre los valores solicitados en el Pliego de bases y condiciones y las presentadas por el oferente en todos los ítems de la información nutricional.

En cuanto al punto 5 Ingredientes hemos encontrado diferencias significativas ya que en el Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado margarina vegetal, azúcar invertida, sal yodada, emulsionante: lecitina de soja, sin embargo; dichos ingredientes no han sido presentados por el oferente.

6 - Análisis con respecto a la experiencia y capacidad.

Con respecto a la experiencia las firmas ENGADI SRL Y DISTRIBUIDORA PARAGUAY han presentado documentos, Constancias, Certificados y copias de contratos de suministro o servicios similares realizados en los últimos años tanto con diferentes entidades públicas como privadas; con proveedores y clientes y en especial copias de contratos con diversas Gobernaciones del País, por lo cual deducimos que cuenta con la experiencia necesaria en el ramo para la provisión del bien solicitado en el PBC, no así la empresa FASTER S.A. la cual en un análisis detenido de las documentaciones presentadas por la misma se ha constatado que no cuenta con la experiencia necesaria en el ramo para la provisión del bien solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a la capacidad de suministro se manifiesta que todas las empresas poseen la capacidad de producción en cantidad y tiempo solicitado.

7 – **Análisis de la situación Financiera de los Oferentes**

Cálculo los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, observando si cumple o no cumple con lo establecido en las formulas respectivas:

FASTER SA: Los ratios de la Empresa presentada en los últimos tres años son:

a).- RAZON DE LIQUIDEZ (promedio de los tres últimos años)
Formula Activo Corriente/Pasivo Corriente

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
ACTIVO CORRIENTE	87.375.147		272.742.603		261.442.730		
PASIVO CORRIENTE	2.628.837	33,24	184.146.463	1,48	284.533.482	0,92	11,88

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
PASIVO TOTAL	2.628.837		184.146.463		284.533.482		
ACTIVO TOTAL	94.440.294	0,03	279.225.682	0,66	389.352.531	0,73	0,47

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	10.159.535		2.737.876		10.223.485		
CAPITAL	60.000.000	0,17	60.000.000	0,05	60.000.000	0,17	0,13

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa se encuentra dentro de los niveles minimos exigidos en el PBC, los que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.-

DISTRIBUIDORA PARAGUAY: Los ratios de la Empresa presentada de los últimos tres años son:

a).- RAZON DE LIQUIDEZ (promedio de los tres últimos años)
Formula Activo Corriente/Pasivo Corriente

RUBROS	2006	2007	2008	TOTALES	PROMEDIO ANUAL	COEFICIENTE
A.C	595.020.785	1.553.859.152	1.960.369.196	4.109.249.133	1.369.749.711	1.369.749.711
P.C	0	0	0	0	1	

No tiene Pasivo corriente y Declara un activo Corriente muy elevado sobre el total del patrimonio. El mínimo requerido debe ser mayor o igual que 1 lo cual cumple a cabalidad

b).- RAZON DE ENDEUDAMIENTO (Promedio tres últimos años)

Formula Pasivo Total / Activo total

RUBROS	2006	2007	2008	TOTALES	PROMEDIO ANUAL	COEFICIENTE
P.T	0	0	0	0	0	0,00
A.T.	605.020.785	1.660.359.152	2.035.554.911	4.300.934.848	1.433.644.949	

En este caso su razón de endeudamiento es igual a "0", el promedio exigido debe ser igual 0<a 0.80

c).- **RENTABILIDAD FINANCIERA (Promedio Tres Últimos años)**

Formula Utilidad Neta después del Impuesto/Capital

RUBROS	2006	2007	2008	TOTALES	PROMEDIO ANUAL	COEFICIENTE
U.N	543.331.055	368.175.587	289.878.234	1.201.384.876	400.461.625	7.07
CAPITAL	30.000.000	30.000.000	110.000000	170.000.000	56.666.667	

Recomendado 0,10 o mayor, en este caso se tiene 6.55 veces mas.-

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa superan ampliamente los niveles mínimos exigidos en el PBC, los que demuestra de que se trata de una empresa con mucha solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.-

ENGADI SRL: Los ratios DE LA Empresa presentada de los últimos tres años son:

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
ACTIVO CORRIENTE	2.860.297.721		3.751.809.316		5.063.213.058		
PASIVO CORRIENTE	709.299.746	**4,03**	754.077.206	**4,98**	473.365.331	**10,70**	**6,57**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
PASIVO TOTAL	709.299.746		754.077.206		473.365.331		
ACTIVO TOTAL	2.936.887.179	**0,24**	3.816.770.193	**0,20**	5.149.212.614	**0,09**	**0,18**
RATIO DE	MONTOS						PROMEDIO

RENTABILIDAD	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.123.642.589		829.361.310		726.648.433		
CAPITAL	1.100.000.000	**1,02**	1.100.000.000	**0,75**	1.100.000.000	**0,66**	**0,81**

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa se encuentran dentro de los niveles mínimos exigidos en el PBC, los que demuestra de que se trata de una empresa con mucha solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.-

8 – Conclusión y Recomendación Final:

Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado, Capacidad de Suministro y Situación Financiera.

Este Comité de evaluación después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas por los oferentes recomienda no adjudicar y declarar desierto el segundo llamado, **"LPN N° 02/10 para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO (GALLETITAS) A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. FASTER S.A.:

La firma no ha presentado el Registro de Establecimiento y Registro Sanitario solicitados por el comité de evaluación mediante nota en fecha 02 de setiembre del corriente por tanto, dicha oferta no ha sido considerada por el Comité de Evaluación en virtud al Art. 59 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice "*a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante…* ***Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada.***

2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Ha presentado diferencias entre la Información Nutricional del bien ofertado y del bien solicitado por la Institución Departamental, no ajustándose a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto a especificaciones técnicas se refiere. Por tanto atendiendo al Art 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 que dice textualmente"*…la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*". Y

teniendo en cuenta que en el punto 5 – (Análisis de Especificaciones técnicas) el oferente no cumple con el 100 por ciento de los ítems presentados en cuanto a la Información Nutricional requerida en el PBC.

3. ENGADI SRL:

Ha presentado diferencias entre la Información Nutricional e ingredientes del bien ofertado y del bien solicitado por la Institución Departamental, no ajustándose a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto a especificaciones técnicas se refiere. Por tanto atendiendo al Art 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 que dice textualmente"*...la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*". Y teniendo en cuenta que en el punto 5 – (Análisis de Especificaciones técnicas) el oferente no cumple con el 100 por ciento de los ítems presentados en cuanto a la Información Nutricional e ingredientes requeridos en el PBC.

Como así también por las razones y justificaciones jurídicas concretas que son:

1- Art. 59 del decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la ley Nº 2051/2003 que reza "Disconformidades errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante. ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***

2- Art. 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 dice que "***la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

3-Punto 3.1 Criterios Técnicos de la Sección III; se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas teniendo como referencia las muestras de los bienes presentados por los oferentes, aplicando el sistema de "CUMPLE", "NO CUMPLE", según corresponda a cada caso. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Abg. Carlos Raúl Medina
Miembro Comité

Lic. Pelagio Martínez Velázquez
Pte. De Comité

Lic. Omar Rivas
Miembro Comité

Lic. Angel Gabriel Franco
Miembro Comité

Patricia Vera Schulz
Miembro Comité